

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

*DECRETO 1036/1971, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fernando Jiménez Soteras.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Fernando Jiménez Soteras y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

*DECRETO 1037/1971, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Maximiliano Elegido Alonso-Geta.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Maximiliano Elegido Alonso-Geta y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

*DECRETO 1038/1971, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José María Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José María Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

*DECRETO 1039/1971, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Enrique Fluiters Aguado.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Enrique Fluiters Aguado y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

*ORDEN de 13 de mayo de 1971 sobre concesión de Premios Nacionales de Investigación Agraria, Publicaciones Agrarias, Prensa Agrícola, Maestros Nacionales, Planteles de Extensión Agraria y mutualistas de las Escuelas Nacionales.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1970, por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura,

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones Calificadoras designadas por Orden de 10 de mayo del corriente año se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desiertos los dos Premios Nacionales de Investigación Agraria.

No obstante, teniendo en cuenta la labor realizada por los autores y el interés del tema tratado, se ha resuelto conceder un accésit al trabajo presentado bajo el lema «San Isidro», del que son autores don Valentín Hernando Fernández y don Carlos Cadahia López, del Instituto de Edafología y Biología Vegetal de Madrid.

Art. 2.º Declarar desierto el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias.

Art. 3.º Otorgar el Premio Nacional de Prensa Agrícola a don Emilio Antón Crespo.

Conceder el premio de prensa denominado «Bernardo de la Torre Rojas» a don Benito Albero Gotor.

Art. 4.º Adjudicar el segundo premio para Maestros Nacionales a don Manuel Mejía Frontón, Maestro nacional de la Escuela de Orientación Agrícola del Real Cortijo de San Isidro, Aranjuez (Madrid).

Declarar desiertos los dos restantes primero y tercer premios.

Otorgar el primer premio para Maestros en activo denominado «Bernardo de la Torre Rojas» a don Mariano Resique Olivares, Maestro de la Escuela «San Antón Cuatro Santos», del Patronato Virgen del Carmen, de Cartagena (Murcia).

Dejar desiertos los dos restantes premios.

Art. 5.º Adjudicar los Premios Nacionales para los Planteles de Extensión Agraria a los que se indica:

Primer premio al Plantel de Extensión Agraria de Pajío-Mieres (Oviedo).

Segundo premio al Plantel de Extensión Agraria de El Mojito (Tenerife).

Tercer premio al Plantel de Extensión Agraria de La Graja (Córdoba).

Cuartos premios a los Planteles de Extensión Agraria de Dolores de Pacheo (Murcia), Pifuel de Abajo (Valladolid) y Hornos (Toledo).

Art. 6.º Declarar desiertos los Premios Nacionales para mutualistas de Escuelas Nacionales que tengan cumplidos catorce años.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Capacitación Agraria.

*ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para concesión de los premios establecidos por este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Continuando con el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1948 de solemnizar la conmemoración de la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria, y de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1955, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituye en el número siguiente.

Segundo.—Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) 1. Dos premios nacionales de «Investigación agraria» denominados primero y segundo, dedicados a premiar los trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícolas, ganaderos, forestales o de industrias derivadas, en cualquiera de sus aspectos.

2. El primer premio nacional de «Investigación agraria» será de 100.000 pesetas y el segundo de 50.000 pesetas; pero en el caso de que los trabajos presentados no merezcan la calificación de primero o segundo premio, queda facultada la Comisión calificadora para proponer la distribución del premio no concedido en otros de menor cuantía.

b) 1. Un premio nacional de «Publicaciones agrarias» dedicado a premiar el mejor trabajo que exponga, de manera sistemática y didáctica, conocimientos relativos a técnicas agrarias desde el punto de vista de su aplicación práctica.